

Bogotá, 09-03-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20209100150881



Señor  
**Edilberto Valencia**

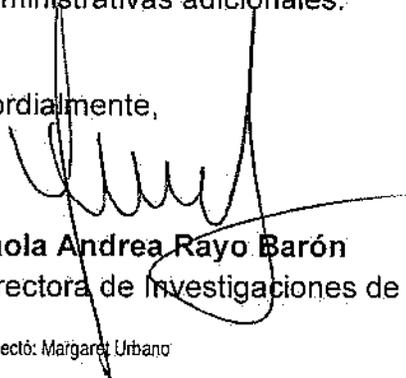
Asunto: Comunicación de respuesta ha radicado No. 20195605986782 del  
13/11/2019.

Respetado señor:

Teniendo en cuenta los hechos narrados en su petición radicada mediante No. 20195605986782 del 13/11/2019, esta entidad en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia atribuidas en el Decreto 2409 de 2018, formuló requerimiento a Empresa de transportes Calima S.A. el cual deberá ser atendido dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Una vez recibida respuesta por parte del vigilado, se realizará un estudio del caso con el fin de verificar si se presentaron conductas que pudieren vulnerar los derechos de los usuarios del sector transporte, y la viabilidad de realizar actuaciones administrativas adicionales.

Cordialmente,



**Paola Andrea Rayo Barón**

Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Margaret Urbano